EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 14

LCO SBE Nº 01

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

EMPRESA: GSM SERVICIOS

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296.265

GSM
Telefax: 300073 Cel. 0981-604545
Dr. Estigarribia Nº 770

2013

CONTRATO Nº 14/2013

PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2013.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte; y el Señor **VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.535.917, en su carácter de propietario de la empresa unipersonal **GSM SERVICIOS,** R. U. C. Nº 1535917-4, domiciliada en la calle Dr, Esculiez N° 770, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 300-073, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** de acuerdo a **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE** Nº 01/2013, adjudicada por Resolución Nº 22 de fecha 08 de Abril de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 22/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) y Recurso Institucional (FF 30), con la aprobación del Ejercicio Fiscal 2013, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del ministerio de hacienda,.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **249.000.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 01/13 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 07, de fecha 4 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 22, de fecha 08 de Abril de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurias respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Décima de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 2-881139/1 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.** ----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 104.429.802.** (CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula :
PR = PB X FR
Dónde:
PR = Precio Redeterminado del contrato
PB = Precio Básico del contrato
FR = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Dónde:
FR = Factor de Redeterminación
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA "**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

GSM
Telefax: 300073 Cel. 0981-604545
Dr. Escolíez Nº 770

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día calendario de atraso.---------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE** ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE N°6		COMANDO DEL EJERCITO				GSM SERVICIOS			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (iva	Precio Total (iva incluido)
1	47121806-001	Palo de repasar mango de madera	100	Unidad	Unidad	San Juan	Nacional	8.960	896.000
2	47131611-001	Palita para recoger basura	20	Unidad	Unidad	San Juan	Nacional	7.840	156.800
3	47131502-006	Trapo de piso color blanco algodón de 50 x 40	150	Unidad	Unidad	Arandu	Nacional	3.920	588.000
4	47131615-001	Escobas corta en fibra de plastico	70	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	5.600	392.000
5	47131604-001	Escobas corta en fibra de paja natural	50	Unidad	Unidad	Imperial	Nacional	8.960	448.000
6	47131604-002	Escobillon de plastico N° 45	50	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	16.800	840.000
7	47131605-002	Cepillo para inodoro	15	Unidad	Unidad	Plasutil	Brasil	3.360	50.400
8	47131604-003	Escobas larga	100	Unidad	Unidad	Imperial	Nacional	13.440	1.344.000
9	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido en bidon de 5 lts	100	unidad	Bidón de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	5.600	560.000
10	24111503-001	Bolsa para basura de 10 lts Floreado	100	Unidad	Paq	PlastiPack	Nacional	5.600	560.000
11	47121701-001	Bolsa para basura 40 Lts	30	Unidad	Paq	PlastiPack	Nacional	8.960	268.800
12	47121701-006	Bolsa para basura 100 Lts	40	Unidad	Paq	PlastiPack	Nacional	11.200	448.000
13	47131816-002	Desodorante en liquido para automovil	20	Unidad	Frasco	Brillo y Aroma	Nacional	16.800	336.000
14	47131816-001	Desodorante de ambiente con evaporador electrico	10	Unidad	Unidad	Air Wick	España	28.000	280.000
15	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	25	Unidad	Frasco	Poett	Argentina	8.960	224.000
16	47131824-001	Limpia vidrio con aplicador	10	Unidad	Frasco	Brillo y Aroma	Nacional	11.200	112.000
17	12352310-003	Silicona en frasco aerosol	15	Unidad	Frasco	Revigal	Argentina	16.800	252.000
18	47131502-005	Franela para uso vehicular 45 x 37 cm	25	Unidad	Unidad	Arandu	Nacional	3.360	84.000
19	47121804-002	Cubeta de 10 lts	10	Unidad	Unidad	Plasvale	Brasil	6.720	67.200
20	47131810-001	Detergente liquido en bidon de 5 lts	60	Unidad	Bidón de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	5.600	336.000
21	47131803-002	Lavandina en bidon de 5 lts	60	Unidad	Bidón de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	5.600	336.000
22	47131803-006	Naftalina en paquete de 12 uds	60	Unidad	Paq	Cardigo	Brasil	3.360	201.600
23	47131503-001	Guante de goma en paquete de 2 unidaddes (par)	50	unidad	Paq	Angel	Brasil	1.120	56.000
24	47131816-004	Pastilla para inodoro con canastilla	30	Unidad	Unidad	Glade	Argentina	8.960	268.800
25	47131816-004	Pastilla para inodoro sin canastilla por caja	50	Unidad	Unidad	Poett	Argentina	2.800	140.000
26	47121806-001	Escurridores	50	Unidad	Unidad	San Juan	Nacional	8.960	448.000
27	47131703-002	Cubetas Papeleros con rejillas	25	Unidad	Unidad	Alklin	Brasil	2.800	70.000
28	47131603-001	Virulana	20	Unidad	Paq	Limpano	Brasil	3.920	78.400

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

29	47131603-002	Esponja doble uso	40	Unidad	Unidad	Mortimer	Argentina	1.120	44.800
30	42281704-004	Detergente en polvo perfumado en bolsas de 10 k los	40	unidad	bolsa de 10 kilos	Moroti	Nacional	10.472	418.880
31	47131811-002	Suavizante para ropa en botellas de l litro	30	litro	Botella	Brillo y Aroma	Nacional	3.920	117.600
32	47131831-001	Acido muriático en enbase de 1 litros	10	Litro	Botella	Brillo y Aroma	Nacional	1.680	16.800
33	47121702-003	Basureros grande de metal de 100 lts con manija	5	unidad	Unidad	Imperial	Nacional	109.394	546.970
34	53131608-001	Jaboncito de tocador en paquetes	20	Unidad	Paq	Cavallaro	Nacional	3.360	67.200
35	47131811-001	Jabón de coco en barra	25	Unidad	Barra	Cavallaro	Nacional	1.680	42.000
36	47121801-001	Plumero	11	Unidad	Unidad	A. Grassi	Nacional	2.000	22.000
37	47131802-002	Cera Liquida en botella de 1 litro	10	unidad	botella de 1lts	Brillo y Aroma	Nacional	8.960	89.600
38	47131809-002	Betun color negro	10	Unidad	Unidad	Virginia	Argentina	6.720	67.200
39	10191509-002	Insecticida en aerosol para cucarachas.	10	Unidad	Unidad	Matiris	Nacional	16.800	168.000
40	10191509-002	Insecticida en aerosol matamosquitos	10	Unidad	Unidad	Matiris	Nacional	5.695	56.950
								TOTAL	11.500.000

LOTE N°7		COMANDO DEL EJERCITO				GSM SERVICIOS			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (iva	Precio Total (iva incluido)
1	47121806-001	Palo de repasar mango de madera	300	Unidad	Unidad	San Juan	Nacional	8.960	2.688.000
2	47131611-001	Palita para recoger basura	300	Unidad	Unidad	San Juan	Nacional	7.840	2.352.000
3	47131502-006	Trapo de piso color blanco algodón de 50 x 40	300	Unidad	Unidad	Arandu	Nacional	3.920	1.176.000
4	47131604-001	Escobas corta en fibra de paja natural	300	Unidad	Unidad	Imperia	Nacional	5.601	1.680.300
5	47131604-001	Escobas corta en fibra de paja natural	300	Unidad	Unidad	Imperia	Nacional	8.960	2.688.000
6	47131604-002	Escobillon de plastico Nº 45	300	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	16.800	5.040.000
7	47131605-002	Cepillo para inodoro	300	Unidad	Unidad	Plasutil	Brasil	3.360	1.008.000
8	47131604-003	Escobas larga	150	Unidad	Unidad	Imperia	Nacional	13.440	2.016.000
9	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido en bidon de 5lts	300	unidad	Bidón de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	5.600	1.680.000
10	24111503-001	Bolsa de polietileno 10 lts Floreado para basurero	150	Unidad	Paq	PlastiPack	Nacional	5.600	840.000
11	47121701-001	Bolsa para basura 40 Lts	200	Unidad	Paq	PlastiPack	Nacional	8.960	1.792.000
12	47121701-006	Bolsa para basura 100 Lts	160	Unidad	Paq	PlastiPack	Nacional	11.200	1.792.000
13	47131816-002	Desodorante en liquido para automovil	180	Unidad	Frasco	Brillo y Aroma	Nacional	16.800	3.024.000
14	47131816-001	Desodorante de ambiente con evaporador electrico	191	Unidad	Unidad	Air Wick	España	28.000	5.348.000
15	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	200	Unidad	Frasco	Poett	Argentina	8.960	1.792.000
16	47131824-001	Limpia vidrio con aplicador	150	Unidad	Frasco	Brillo y Aroma	Nacional	11.200	1.680.000
17	12352310-003	Silicona en frasco aerosol	200	Unidad	Frasco	Revigal	Argentina	16.800	3.360.000
18	47131502-005	Franela para uso vehicular 45 x 37 cm	150	Unidad	Unidad	Arandu	Nacional	3.360	504.000
19	47121804-002	Cubeta de 10 lts	200	Unidad	Unidad	Plasvale	Brasil	13.440	2.688.000
20	47131810-001	Detergente liquido en bidon de 5 lts	400	Unidad	Bidón de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	5.600	2.240.000

GSM
Telefax: 300073 Cel. 0981-604545
Dr. Escuñez Nº 770

21	47131803-002	Lavandina en bidon de 5 lts	150	Unidad	Bidón de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	5.600	840.000
22	47131803-006	Naftalina en paquete de 12 uds	155	Unidad	Paq	Cardigo	Brasil	560	86.800
23	47131503-001	Guante de goma el par en paquete	100	unidad	Paq	Angel	Brasil	1.120	112.000
24	47131816-004	Pastilla para inodoro con canastilla	100	Unidad	Unidad	Glade	Argentina	8.960	896.000
25	47131816-004	Pastilla para inodoro economico	100	Unidad	Unidad	Poett	Argentina	2.800	280.000
26	47121806-001	Escurridores con palo de madera	100	Unidad	Unidad	San Juan	Nacional	8.960	896.000
27	47121804-002	Cubetas Papeleros con rejillas	100	Unidad	Unidad	Alklin	Brasil	2.800	280.000
28	47131603-001	Virulana en paquete de 10 unidades	100	Unidad	Paq	Limpano	Brasil	3.920	392.000
29	47131603-002	Esponja doble uso	100	Unidad	Unidad	Mortimer	Argentina	1.120	112.000
30	47131811-003	Jabón en polvo con espuma baja para lavarropa en paquete de 5 Kls	80	Unidad	Paq	Guaira Extra	Nacional	33.600	2.688.000
31	47131811-003	Jabón en polvo suelto en paquete de 20 kilos	96	Unidad	Paq	Moroti	Nacional	125.880	12.084.480
32	47131816-001	Suavizante para ropa en botellas de l litro	100	Unidad	Botella	Brillo y Aroma	Nacional	3.920	392.000
33	47131831-001	Acido muriático en envase de 1 litro	150	Litro	Botella	Brillo y Aroma	Nacional	1.680	252.000
34	53131608-001	Jaboncito de tocador en paquetes de 20 unidades	150	Unidad	Paq	Cavallaro	Nacional	3.360	504.000
35	47131811-001	Jabón de coco en barra	100	Unidad	Barra	Cavallaro	Nacional	1.680	168.000
36	47121801-001	Plumero	151	Unidad	Unidad	A. Grassi	Nacional	2.016	304.416
37	47131802-002	Cera Liquida en botella de 1 litro	200	Unidad	botella de 1lts	Brillo y Aroma	Nacional	8.960	1.792.000
38	47131809-002	Betun color negro	150	Unidad	Unidad	Virginia	Argentina	6.720	1.008.000
39	10191509-002	Insecticida en aerosol para cucarachas.	100	Unidad	Unidad	Matiris	Nacional	16.800	1.680.000
40	10191509-002	Insecticida en aerosol matamosquitos	200	Unidad	Unidad	Matiris	Nacional	6.720	1.344.000
								TOTAL	71.499.996

LOTE N°23 ACADEMIL

GSM SERVICIOS

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47131810-001	Detergente liquido en bidones de 5 Lts.	170	Unidad	bidon de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	6.720	1.142.400
2	47131803-002	Lavandina en bidones de 5 Lts.	170	Unidad	bidon de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	6.720	1.142.400
3	47131816-003	Desodorante de ambiente en bidones de 5 Lts.	150	Unidad	bidon de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	6.720	1.008.000
4	47131502-006	Trapo de piso fibra de al godon	150	Unidad	unidad	Arandu	Nacional	2.240	336.000
5	47131502-005	Trapo franelas 30 x 30.color amarillo	40	Unidad	unidad	Arandu	Nacional	2.240	89.600
6	47131830-001	Lustra muebles con rociador de 500 cc.	15	Unidad	unidad	Virginia	Argentina	5.600	84.000
7	47131816-004	Pastilla desodorante para inodoro.	70	Unidad	unidad	Poett	Argentina	1.120	78.400
8	47131824-001	Limpia vidrios con rociador de 500 cc.	60	Unidad	unidad	Brillo y Aroma	Nacional	5.600	336.000
9	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol.	60	Unidad	unidad	Poett	Argentina	3.920	235.200
10	47121701-010	Bolsa de polietileno p/basuras de 200 Lts x 10 Und	30	Unidad	paquete de 10uds	PlastiPack	Nacional	3.360	100.800
11	47121701-006	Bolsa de polietileno p/basuras de 100 Lts x 10 Und	31	Unidad	paquete de 10uds	PlastiPack	Nacional	2.800	86.800
12	47121701-002	Bolsa de polietileno p/basuras de 60 Lts x 10 Und	30	Unidad	paquete de 10uds	PlastiPack	Nacional	2.240	67.200
13	47131604-004	Escobillon de cerda plastica blanda y mango de metal	90	Unidad	unidad	Condor	Brasil	8.960	806.400
14	47131604-004	Escobillon de cerda plastica dura y mango de madera	15	Unidad	unidad	Condor	Brasil	5.600	84.000
15	47121806-001	Palo de rapasar con mango de madera	25	Unidad	unidad	San Juan	Nacional	6.496	162.400

GSM
Telefax: 300073 Cel. 0981-604545
Dr. Escurez Nº 770

16	47131604-002	Escoba corta de paja con mango de madera	25	Unidad	unidad	Imperial	Nacional	5.377	134.425
17	47131603-001	virulana por fardo de 24 paquetes x 8 unidades	5	Unidad	unidad	Limpano	Brasil	13.441	67.205
18	47131503-001	Guante de goma Nº 8	5	Unidad	unidad	Angel	Brasil	4.256	21.280
19	47131604-003	Escoba larga para techo.	8	Unidad	unidad	Imperial	Nacional	16.352	130.816
20	47131811-003	Jabon en polvo	96	Unidad	unidad	Moroti	Nacional	40.310	3.869.760
21	53131608-001	Jabon de tocador perfumado de 125 gs	10	Unidad	unidad	Cavallaro	Nacional	1.680	16.800
								TOTAL	9.999.886

LOTE N° 24 ACADEMIL

GSM SERVICIOS

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47131810-001	Detergente liquido en bidones de 5 Lts.	250	Unidad	bidon de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	6.720	1.680.000
2	47131803-002	Lavandina en bidones de 5 Lts.	300	Unidad	bidon de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	6.720	2.016.000
3	47131816-003	Desodorante de ambiente en bidones de 5 Lts.	300	Unidad	bidon de 5 litros	Brillo y Aroma	Nacional	6.720	2.016.000
4	47131502-006	Trapo de piso fibra de al godon	150	Unidad	unidad	Arandu	Nacional	2.240	336.000
5	47131502-005	Trapo franelas 30 x 30.color amarillo	40	Unidad	unidad	Arandu	Nacional	2.240	89.600
6	47131830-001	Lustra muebles con rociador de 500 cc.	15	Unidad	unidad	Virginia	Argentina	5.600	84.000
7	47131816-005	Pastilla desodorante para inodoro.	50	Unidad	unidad	Poett	Argentina	1.120	56.000
8	47131824-001	Limpia vidrios con rociador de 500 cc.	50	Unidad	unidad	Brillo y Aroma	Nacional	5.600	280.000
9	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol.	35	Unidad	unidad	Poett	Argentina	3.920	137.200
10	47121701-010	Bolsa de polietileno p/basuras de 200 Lts x 10 Und	25	Unidad	paquete de 10 uds	PlastiPack	Nacional	3.360	84.000
11	47121701-006	Bolsa de polietileno p/basuras de 100 Lts x 10 Und	20	Unidad	paquete de 10 uds	PlastiPack	Nacional	2.800	56.000
12	47121701-002	Bolsa p/basuras de polietileno de 60 Lts x 10 Und	25	Unidad	paquete de 10 uds	PlastiPack	Nacional	2.240	56.000
13	47131604-004	Escobillon de cerda plastica blanda y mango de metal	25	Unidad	unidad	Condor	Brasil	8.960	224.000
14	47131604-004	Escobillon de cerda plastica dura y mango de madera	10	Unidad	unidad	Condor	Brasil	5.600	56.000
15	47121806-001	Palo de rapasar con mango de madera	25	Unidad	unidad	San Juan	Nacional	6.496	162.400
16	47131604-001	Escoba corta de paja con mango de madera	25	Unidad	unidad	Imperial	Nacional	5.376	134.400
17	47131603-001	virulana,por fardo de 24 paquetes x 8 unidades	50	Unidad	unidad	Limpano	Brasil	13.440	672.000
18	47131503-001	Guante de goma Nº 8	10	Unidad	unidad	Angel	Brasil	4.258	42.580
19	47131604-003	Escoba larga para techo.	10	Unidad	unidad	Imperial	Nacional	16.352	163.520
20	47131811-003	Jabon en polvo en paquete de 1 kilos	110	Unidad	paquete de 1 kilo	Cavallaro	Nacional	27.626	3.038.860
21	53131608-001	Jabon de tocador perfumado de 125 gs	27	Unidad	unidad	Cavallaro	Nacional	1.680	45.360
								TOTAL	11.429.920
								TOTALES	104.429.802

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDO DEL EJERCITO PARAGUAYO

GSM
Telefax 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escurrez Nº 770

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	010	01	00	340	10	001	99	EJERCITO	75.000.000
2	010	01	00	340	30	001	99	EJERCITO	7.999.996
2	015	04	00	340	10	001	11	ACADEMIL	9.999.886
2	015	04	00	340	30	001	11	ACADEMIL	11.429.920
								TOTAL	104.429.802

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de abril del año 2013.----------

VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ
C. I. Nº 1.535.917
CONTRATISTA
GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANTE EJERCITO PARAGUAY

GRAL. EJ. JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.708.227
CONTRATANTE